

carrera deberán tomar posesión de sus plazas en el plazo de treinta días a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose que aquellos que no lo hiciesen renunciaron a su derecho, anulándose en consecuencia todas sus actuaciones. Deberán igualmente prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

10. *Recursos.*

La presente convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Presidente del Instituto, Amalio Graiño Bertrand.

Sr. Jefe del Departamento de Gestión Administrativa del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

ANEXO I

Relación de vacantes

Avila	1
Baleares	1
Burgos	1
Cáceres	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
Granada	2
Huelva	1
Huesca	1
Madrid	14
Oviedo	1
Palencia	1
Palmas (Las)	1
Santa Cruz de Tenerife	2
Santander	1
Segovia	1
Sevilla	1
Teruel	1
Valencia	1
Valladolid	1
Total	35

ANEXO II

Temario de organización administrativa

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.
3. La Corona. Significado. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.
4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
5. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.
6. Procedimiento Administrativo. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
7. Organismos autónomos. Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.
8. Estatuto del Personal y Personal al servicio de los Organismos autónomos.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de Organismos autónomos. Situaciones. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.
10. Régimen económico de los funcionarios de Organismos autónomos. Disposiciones que lo regulan.
11. El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante. Sus fines, organización y funcionamiento.
12. Régimen general de ayudas y enumeración de convocatorias especiales.

ANEXO III

Cálculo

1. Operaciones aritméticas. Aplicaciones prácticas.
2. Tanto por ciento. Tanto por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.
3. Regla de interés. Clase de interés. El interés simple. Aplicaciones prácticas. Interés compuesto: métodos de aplicación.
4. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros, de números de decimales y de fracciones.
5. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dicho sistema.

17917

RESOLUCION de 27 de julio de 1981, del Tribunal del concurso-oposición a plazas del Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad de la disciplina de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), citando a los opositores para la reanudación de los ejercicios de la oposición.

Se cita a los señores opositores que han superado el segundo ejercicio para realizar la práctica del tercer ejercicio del concurso-oposición de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales), convocado por Ordenes de 18 de diciembre de 1980 y 20 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero y 3 de febrero), a las nueve horas del próximo día 31 de agosto, en el aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo.

Oviedo, 27 de julio de 1981.—El Presidente, Teodoro López-Cuesta Egocheaga.

M^o DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

17918

ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se convoca concurso de méritos para los grupos A y B, y de antigüedad para el grupo C, en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Ilmo. Sr.: Vacantes diversos destinos a servir por funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal de la extinguida Dirección General de Sanidad, aprobado por Decreto de 30 de marzo de 1951, con la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y demás disposiciones concordantes, ha resuelto convocar concurso entre funcionarios de dicho Cuerpo para proveer los destinos siguientes:

1. PLAZAS CONVOCADAS

Son las que se relacionan en el anexo II, y las que puedan resultar como consecuencia del movimiento de funcionarios que genere el concurso.

2. ASPIRANTES

2.1. *Voluntarios.*

Podrán tomar parte voluntariamente en el presente concurso los funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional en servicio activo, los supernumerarios, los excedentes especiales y los que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y lleven al menos un año en dicha situación, si bien serán reingresados únicamente en número igual al de las plazas que excedan de las que se adjudiquen a los concursantes forzosos a que se refiere la base 2.2 de esta convocatoria, y sin que en ningún caso se pueda superar el número de plazas presupuestarias del Cuerpo.

2.2. *Forzosos.*

Deberán tomar parte obligatoriamente, solicitando todas las plazas ofertadas los funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Los declarados funcionarios por Orden ministerial de 5 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de abril), que en su día no solicitaron destino provisional.
- b) Los que se encuentren en excedencia forzosa.
- c) Los que estén desempeñando funciones con destino provisional.

Estos concursantes serán destinados con carácter forzoso si no cumplen con el requisito de solicitar todas las vacantes y no obtienen algunos de los destinos solicitados.

2.3. *Forzosos condicionales.*

Con el doble carácter de forzosos y condicionales deberán concurrir al concurso los declarados funcionarios en expectativa de destino por la Orden citada en el apartado a) de la base 2.2 de esta convocatoria. Estos concursantes resultarán adjudicatarios de plaza solamente si aún quedasen vacantes presupuestarias después de adjudicar las solicitadas por los concursantes voluntarios y los forzosos.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Quienes deseen tomar parte en el presente concurso deberán ajustar su solicitud al modelo que se publica como anexo I a la presente convocatoria.